



NOMBRE DEL ALUMNO: YESENIA SAMAYOA HIDALGO

**NOMBRE DEL PROFESOR: LIC. ELIU MORALES
ROBLERO**

NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO SINOPTICO

**MATERIA: TRABAJO SOCIAL EN EL NIÑO Y
ADOLESCENTE**

GRADO: 6º CUATRIMESTRE

GRUPO: "A"

PASIÓN POR EDUCAR

FONTERA COMALAPA CHIAPAS 28 DE JULIO

Acogimiento residencial y adopción



Acogimiento residencial y adopción

- segundo grupo de obligaciones, mantenimiento de los vínculos del menor con su familia de origen

- El tercer grupo de obligaciones surge de uno de los principios rectores de la actuación administrativa en materia de protección de menores

- cuarto grupo de obligaciones se encuentra vinculado a determinados derechos que son fundamentales del menor el derecho a la vida e integridad física y el derecho a la intimidad y a la propia imagen

quinto grupo de obligaciones dirigidas con la propia organización de los centros

Adopción

La adopción es un acto jurídico que consiste en que una persona o una familia acoge a otra persona como hijo

La adopción tiene carácter permanente

Requisitos

- o El adoptante debe ser mayor de 25 años.
- o La diferencia de edad entre adoptante y adoptado debe ser de, al menos, 16 años.
- o El adoptante no podrá ser mayor de 45 años.

o No puede ser adoptado un menor emancipado, un mayor de edad, un descendiente (un abuelo a sus nietos), un pariente en segundo grado

Por último, que el adoptante haya presentado y realizado correctamente la solicitud y todos los trámites correspondientes para la adopción

Tipos de adopción

La adopción plena, ofrece los mismos derechos al adoptado que si fuera hijo biológico

La adopción simple, solo existen ciertos derechos y obligaciones entre adoptante y adoptado

Adopción monoparental (no es posible en todos los países), que es la que se realiza por padres del mismo sexo